

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLII — N° 4176	MARTES, 22 DE ABRIL DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1562
EDICION DE 20 PAGINAS RECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.691

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1945.	Número del día	\$ 0.10
Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	atrasado dentro del mes	0.20
Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	de más de año	1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual	2.30
	trimestral	6.50
	semestral	12.70
	anual	25.—
	Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$ (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|--|--------|
| 1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. | \$ 7.— |
| 2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. | » 12.— |
| 3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " | » 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

d) **PUBLICACIONES A TERMINO.** Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	40.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951
 Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A.S. N° 12425 del 9/4/52 — Aprueba cotización de precios y recepción de productos de laboratorios,	4	al	5
M. de Econ. N° 12475 del 15/4/52 — Acepta renuncia del Administrador General de A.G.A.S.			5
" " " " 12476 " " — Declara intervenida y designa Interventor en A.G.A.S.,			5
" " " " 12477 " " — Acepta renuncia del Jefe de Taller Mecánico de la Escuela Agrícola Dr. Julio Cornejo,			5
" " " " 12478 " " — Concede licencia a una empleada,			5
" " " " 12479 " " — Designa encargada interna de Sección Informes del Dpto. Jurídico de Inmuebles.			5
" " " " 12480 " " — Libera del pago de Contribución Territorial el inmueble que ocupa la Barraca Sanitaria en General Güemes, a partir del año 1950,	5	al	6
" " " " 12481 " " — Amplia un crédito dispuesto por decreto N° 11.562/52,			6
" " " " 12482 " " — Concede licencia a una empleada,			6
" " " " 12483 " " — Liquidados al H. Fagador de Contaduría General,			6
" " " " 12484 " " — Autoriza al Molino Provincial a vender una partida de maíz blanco perla,			6
" " " " 12485 " " — Aprueba convenio construcción viviendas en pueblo H. Irigoyen suscripto con Inganjo Tabacaí	6	al	7
" " " " 12486 " " — Designa Jefe Int. de la Oficina Contralor de Precios,			7
" " " " 12487 " " — Autoriza la devolución de un depósito de garantía,			7
" " " " 12488 " " — Concede licencia a un empleado de Dirección Inmuebles,			7
" " " " 12489 " " — Reconoce servicios prestados por un empleado,			7
" " " " 12490 " " — Prorroga vigencia decreto 6650/1951,			8
" " " " 12491 " " — Rectifica decreto 12.129 sobre nombramiento de un profesional,			8
" " " " 12492 " " — Concede licencia a una empleada para tramitar jubilación,			8
" " " " 12493 " " — Acéptase la renuncia de una empleada por otorgamiento jubilación,			8
" " " " 12494 " " — Concede licencia a un empleado por enfermedad,			8
" " " " 12495 " " — Efectúa aclaración de un nombramiento,			8
" " " " 12496 " " — Autoriza la utilización de un motor de automóvil para reparar otro,	8	al	9
" " " " 12497 " " — Acéptase renuncia de una empleada de Inmuebles,			9
" " " " 12498 " " — Abre un crédito para pagar honorarios de peritos,			9
" " " " 12499 " " — Liquidados certificados de una obra pública,			9
" " " " 12500 " " — Liquidados certificados de una obra pública,			9
" " " " 12501 " " — Abre un crédito para pago honorarios de un perito,	9	al	10
" " " " 12502 " " — Aprueba reconocimiento concesión agua pública para irrigar propiedad de Pedro A. López,			10

			PAGINAS
M. de Gob. N° 12503	"	— Autoriza la compra de 2 máquinas de escribir,	10
" " " " 12504	"	— Exhónerase del cargo a un funcionario policial,	10
" " " " 12505	"	— Autoriza la compra de 2 bicicletas,	10
" " " " 12506	"	— Concede licencia a un Sargento Policial para gestionar jubilación,	10 cl 11
" " " " 12507	"	— Concede licencia a un empleado del Registro Civil,	11
" " " " 12508	"	— Concede licencia a una empleada del Archivo,	11
" " " " 12509	"	— Concede licencia al Director de Turismo,	11
" " " " 12510	"	— Conmemora el 370° aniversario de la Fundación de Salta,	11
M. de Econ. N° 12511	"	— Ordena practicar inventario de bienes en todas las reparticiones,	11 cl 12
M. de Gob. N° 12512	"	— Pone en posesión de la Cartera de Economía, al titular de la misma,	12
M. de A.S. N° 12513	" 16/4/52	— Liquidación Orden de Pago Anual a Dirección Asistencia Médica,	12
" " " " 12514	"	— Liquidación Orden de Pago Anual a Dirección Asistencia Médica,	12 cl 13
" " " " 12515	"	— Acepta renuncia de un facultativo por jubilación y nombra reemplazante,	13
" " " " 12516	"	— Concede 7 becas para Enfermeras,	13
" " " " 12517	"	— Aprueba resolución sobre jubilación de un empleado del Consejo de Educación,	13
" " " " 12518	"	— Autoriza a la Soc. de Beneficencia a realizar compras,	13
" " " " 12519	"	— Aprobar el reajuste de una jubilación,	13 cl 14
" " " " 12520	"	— Aprueba recepción productos medicinales,	14
" " " " 12521	"	— Aprueba resolución acordando jubilación a un empleado del Reg. Civil,	14

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8035	— Reconocimiento s/p. José Cadena,	14
N° 8034	— Reconocimiento s/p. Antonio Cadena,	14
N° 8033	— Reconocimiento s/p. Antonio Cadena,	14
N° 8031	— Reconocimiento s/p. José López,	14
N° 8030	— Reconocimiento s/p. Federico Götting,	14 cl 15
N° 8016	— Reconocimiento s/p. Hilario Cabral,	15
N° 8008	— Reconocimiento s/p. Alfonso Gerardo Aguirre,	15
N° 7995	— Reconocimiento s/p. Miguel Pérez Prior,	15
N° 7994	— Reconocimiento s/p. Del Pino Hermanos,	15
N° 7980	— Reconocimiento de concesión agua s/p. Eduardo Alfredo Lega,	15
N° 7974	— Reconocimiento s/p. Víctor Manuel Cedolini,	15

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8024	— M. de Obras Públicas de la Nación licitación camino Río Seca a Pichanal,	15
N° 8002	— Administración Gral. de Aguas de Salta —Provisión de aguas corrientes a Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán),	15

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 8005	— Banco de Préstamos y Asistencia Social, de prendas pignoradas,	
---------	--	--

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 8038	— De José Luis Gómez,	15
N° 8032	— De Carmen Rosa Ovejero,	15
N° 8028	— De Paula Polo de Tapia,	15
N° 8027	— De José Figueroa,	15
N° 8026	— De Carmelo Gonza,	15
N° 8023	— De Marciana Apaza de Ramos,	15
N° 8019	— De Alfonso Damián Montañez,	15
N° 8015	— De Damasa Torres,	15
N° 8014	— De Benito Castillo,	15
N° 8012	— De doña María Auristela Gómez de Lafuente,	15
N° 7988	— De Benigna Gil Figueroa de Scilla,	15
N° 7984	— De Juan Segundo Olivera,	15
N° 7982	— De Jorge Leguizamón Dávalos,	15
N° 7981	— De don Carlos o Carlos Alberto Teián y Rosario Aveñaneda de Terán,	15
N° 7969	— De Dora Elena Orlando de Esteban,	15
N° 7976	— De Santiago Alvarado,	15
N° 7975	— De Urbano Veldzquez,	15
N° 7972	— De María del Carmen Fernández Checa de Martínez,	15
N° 7963	— De Antonia Marinero de Danca,	15
N° 7963	— De Higinio Francisco Valencia,	15
N° 7959	— De Marcos Bruno López,	15
N° 7956	— De Nehme Assis,	15
N° 7955	— De Maximina Medrano de Gutiérrez,	15
N° 7951	— De Horacio Cornejo Saravia,	15

	PAGINAS
Nº 7949 — De José Liborio Lafuente,	16
Nº 7941 — De Lucio Vilca,	16
Nº 7940 — De Rosario Vilte y Etigenea Guerrero de Vilte,	16
Nº 7939 — De Moisés Koss,	16
Nº 7927 — De Segundo Ramos,	16
Nº 7925 — De Enrique Hernando López,	16
Nº 7924 — De Modesto Luna Hoyos,	16
Nº 7923 — De María Angélica Vicenta Estrada de Avellaneda,	17
Nº 7920 — De Cardozo Faustino Andrés,	17
Nº 7914 — De Julio Rodríguez,	17
Nº 7905 — De Arturo Zenteno Boedo ó Lorenzo Arturo Romón Zenteno Boedo,	17
Nº 7904 — De Eduardo C. Wenzel,	17
Nº 7900 — De Marcos Martínez y otros,	17

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7978 — Deducida por Felipe Fernández,	17
Nº 7970 — Deducida por Francisco y Arturo Torres,	17
Nº 7964 — Deducida por Manuel González, finca Las Madreselvas,	17
Nº 7931 — Deducida por Fortunato Gonza,	17
Nº 7919 — Deducida por Teovaldo Flores,	17
Nº 7917 — Deducida por Jesús Córdoba de Tilca,	17
Nº 7903 — Deducida por María Carmen López de Uslenghi,	17

RESOLUCION MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7960 — s/p. María Meregaglia de Poz,	17
Nº 7922 — s/p. Santos Angel Adet y otros,	17 al 18

REMATES JUDICIALES

Nº 8021 — Por Jorge Raúl Decavi,	18
Nº 8000 — Por Luis Alberto Dávalos,	18
Nº 7999 — Por Celestino J. Sartini,	18
Nº 7998 — Por Martín Leguizamón,	18
Nº 7997 — Por Martín Leguizamón,	18
Nº 7991 — Por Celestino J. Sartini,	18

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8025 — De la razón social Breslin y Epstein S. R. Ltda.	18 al 19
Nº 8013 — De la razón social Ventanoble Soc. de Resp. Ltda.	19 al 20

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8022 — Del negocio de Despacho de bebidas de Ana Rosa Juárez a Néstor Hugo Flores.	20
Nº 8018 — Venta de puestos Nº 107 108 en el Mercado San Miguel.	20

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 8037 — De la razón social Nasif Duba S. R. Ltda.,	20
--	----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 7985 — De La Curtidora Salteña,	20
--	----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	20
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	20
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVIZADORES

.....	20
-------	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	20
-------	----

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 12425—A.

Salta, 9 de abril de 1952.

Expediente Nº 10.292|52.

Visto este expediente en el que Dirección Ge. neral de Asistencia Médica solicitó oportuna-

mente la correspondiente autorización para adquirir, con carácter urgente, productos medicinales de imprescindible necesidad para la atención de sus servicios asistenciales, y,

CONSIDERANDO:

Que de los informes corrientes a fs. 2 y 4 se desprende que los precios cotizados por Laboratorios York S. R. L. según detalle a fs.

son los más convenientes teniendo en cuenta las condiciones de venta, la inestabilidad de los precios y la escasez de productos en plaza;

Que dicho procedimiento puede encuadrarse, por las razones mencionadas, en las disposiciones del art. 50 de la Ley de Contabilidad en vigencia, motivo por el que la Dirección recurrente no ha realizado la licitación correspondiente, conforme lo estatuye el De-

crato Reglamentario de Gastos dado que su monto alcanza a la suma de \$ 36.340 m.n.;

Que en mérito a la urgente necesidad de proveerse de los mencionados productos, por falta de existencia en depósito, según informe de la 2, la repartición recurrente se vió precisado a adquirirlos y distribuirlos de inmediato entre los numerosos servicios asistenciales, habiendo logrado con ello su prestación interrumpida en salvaguardia de la salud de la población;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la cotización de precios y repartición de productos conforme a detalle de la 1 y constancia de fs. 2 del Expediente N° 10.297/52, y autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para que por Habilitación de Pagos de la misma se abone a LABORATORIOS "YORK" S.R.L. de la Capital Federal la suma de TREINTA Y SEIS MIL TRES, CIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 36.340.) M/NACIONAL, importe total de los mismos adquiridos a dicha firma, gasto que deberá atenderse con fondos de la Orden de Pago Anual N° 5, Anexo E— Inc. VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1 Parcial 13 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1952.

Art. 2º — Para las nuevas compras que realice la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA deberá ajustarse a lo establecido por Decreto N° 14.578/49, reglamentario del art. 52 in fine de la Ley de Contabilidad N° 941.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12475.E.

Salta, Abril 15 de 1952.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Administrador General de Aguas Ingeniero FRANCISCO ARTACHO, y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12476.E.

Salta, Abril 15 de 1952.

Visto la necesidad de proceder a una estructuración de la Administración General de Aguas adecuadas a las funciones específicas que establece la Ley N° 775 (Código de Aguas);

y CONSIDERANDO:

Que es de impostergable urgencia organi-

zar el funcionamiento de la Repartición conformándola a un régimen económico y administrativo que las circunstancias exigen dentro de las posibilidades de los recursos disponibles orientando sus actos dentro de las directivas de orden y eficiencia exigibles para todos los organismos del Estado,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase intervenida la Administración General de Aguas de Salta y designase interventor al Ingeniero J. RICARDO SOLA.

Art. 2º — Por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas se impartirán las instrucciones precisas y tomarán las medidas del caso para el cumplimiento del presente Decreto.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12477.E.

Salta, Abril 15 de 1952.

Expediente N° 668[G]1952.

Visto la renuncia presentada, y atento lo solicitado por la Dirección de la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo",

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, a partir del 1º de abril del corriente año, la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 5º (Jeje de Taller Mecánico) de la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo", dependiente de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, por el señor SILVESTRE GARCIA.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12478.E.

Salta, Abril 15 de 1952.

Expediente N° 773[S]1952.

Visto este expediente en el cual la señorita Georgina E. Saravia, empleada de la Oficina de Compilación Mecánica dependiente de Contaduría General de la Provincia, solicita se le conceda la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1951, que no le fuera concedida por razones de trabajo; adjunciendo que debe ausentarse de la ciudad, para acompañar a un hermano que se encuentra enfermo; atento a lo informado por la Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese a partir del 18 de marzo del corriente año, la licencia anual regla-

mentaria correspondiente al año 1951, a la empleada de la Oficina de Compilación Mecánica, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, señorita GEORGINA E. SARAVIA, en mérito a los razones invocadas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12479.E.

Salta, Abril 15 de 1952.

Expediente N° 823[I]1952.

Visto la nota presentada por Dirección General de Inmuebles, en la que solicita se designe reemplazante de la señora María Elvira Rodríguez de López Reyna (Encargada de la Sección Informes del Departamento Jurídico) a quien se le concedió licencia extraordinaria, sin goce de sueldo por el término de un año; atento a que son imprescindibles dichos servicios.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase interinamente, Auxiliar 5º (Encargada de la Sección Informes del Departamento Jurídico) de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y mientras dure la ausencia de la titular, a la actual Auxiliar 6º de la misma, señorita SOFIA VAZQUEZ.

Art. 2º — Designase interinamente Auxiliar 6º de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, y en reemplazo de la señorita Sofía Vazquez, a la señora TERESA FLORES DE ARIAS, ex empleada supernumeraria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12480.E.

Salta, Abril 15 de 1952.

Visto lo solicitado por el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el sentido de que se libere del pago de contribución territorial al inmueble que ocupa la Barraca Sanitaria ubicada en el pueblo de General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que tal inmueble fué donado por los señores Dr. Julio Cornejo y Mercedes Cornejo de Figueroa al Estado Nacional Argentino con fecha 21 de abril de 1922, donación aceptada por el ex Departamento Nacional de Higiene por resolución de fecha 28 de abril del mismo año;

Que igualmente el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto N° 19.773 de fecha 30 de octubre de 1951, ratifica la aceptación de la donación;

Que según nomenclatura catastral, el inmueble donado corresponde a la Circunscripción II, sección B, Manzana 12, parcelas 5 y 19, catastro único 921, con una superficie según catastro de 850 m2. la parcela 5, y 2.646.92 m2. la parcela 19;

Que la Ley de contribución territorial N° 1328, Art. 8° Inc. 1°) exceptúa totalmente del impuesto de contribución territorial a los bienes de propiedad de la Nación;

Que si bien el inmueble individualizado anteriormente, se encuentra según título registrado a nombre del Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada, desde el año 1922, se encuentra a servicio de la Nación con aprobación expresa de la donación;

Que por tales causa debe incluirse dentro de los beneficios de la citada disposición, al presente inmueble;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° -- Libérese del pago de la contribución territorial al inmueble individualizado en los comulconos del presente decreto a partir del año 1950 inclusive.

Art. 2° -- Dirección General de Rentas y Dirección General de Inmuebles tomarán las providencias necesarias para el cumplimiento del artículo anterior.

Art. 3° -- Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12481.E.

Orden de Pago N° 168

Ministerio de Economía.

Salta, Abril 15 de 1952.

Visto el Decreto N° 11562 del 27 de febrero pasado, por el que se dispuso la apertura de un crédito por la suma de \$ 400.000.-- m/n., bajo la denominación "Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta" para la construcción de viviendas económicas, el que se incorporará como Parcial b) del Anexo I-- Inciso V-- Item 2-- Parcial b) de la Ley de Presupuesto en vigor y

CONSIDERANDO:

Que ante un pedido de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos de la Nación mediante decreto N° 11708 del 11 de marzo último, se dispuso ampliar en \$ 120.000.-- m/n. más, el monto del crédito a que se alude precedentemente;

Que en los presentes actuaciones la mencionada Repartición, a los efectos de cumplir su cometido, solicita una nueva ampliación por la suma de \$ 500.000 -- m/n. más;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° -- Dispónese ampliar en \$ 500.000.-- m/n. (QUINIENTOS MIL PESOS MO-

NEDA NACIONAL) más, el importe del crédito abierto por decreto N° 11562 del 27 de febrero de 1952.

Art. 2° -- Dispónese la transferencia a favor de Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos de la Nación, de la suma de \$ 500.000.-- m/n. (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación al Anexo I-- Inciso V-- Item 2-- Parcial b) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° -- Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12482.E.

Salta, Abril 15 de 1952.

Expediente N° 9891R/52.

Visto este expediente al que corre la nota presentada por la auxiliar 5° de Tesorería General de la Provincia señorita Yubiza Radich Z., solicitando se le conceda 10 meses de licencia extraordinaria para poder seguir un curso de estudios en la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que la causal que origina el pedido es de todo punto de vista atendible para resolver favorablemente el mismo, toda vez que ello redundaría en beneficio de una mejor capacidad de la empleada recurrente, que en esa forma aumentaría sus conocimientos de la que viene a conciliar con los propósitos del Gobierno de la Provincia.

Por ello, atento a lo aconsejado por División de Personal y no obstante no contar con la antigüedad que establece el artículo 95° de la Reglamentación vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° -- Concédese diez (10) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 16 del corriente, a la auxiliar 5° de Tesorería General de la Provincia señorita YUBIZA RADICH Z., a fin de que pueda seguir un curso de estudios en el Instituto de Hemoterapia de la Capital Federal, debiendo oportunamente presentar la certificación correspondiente.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12483.E.

Salta, Abril 15 de 1952.

Orden de Pago N° 169.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15045/952.

Visto este expediente en el que la Administración del Diario "El Tribuno" presenta para su liquidación y pago factura de \$ 1.485.-- en concepto de publicación de un aviso titulado "Resumen del Movimiento que ha tenido

Tesorería General de la Provincia, desde el día 31 de diciembre de 1951";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° -- Páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION PAGADORA DE CONTADURIA GENERAL, la suma de \$ 1.485.-- m/n. (UN MIL CUATRO CIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por el Diario "El Tribuno", por el concepto precedentemente expresado, con imputación al Anexo D-- INCISO V-- OTROS GASTOS-- PRINCIPAL a) 1-- PARCIAL 36 de la Ley de Presupuesto en vigor para 1952.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12 484.E.

Salta, Abril 15 de 1952.

Expediente N° 802M/1952.

Visto la propuesta formulada por "MOLINOS HUAYTIQUINA" en el sentido de concretar la operación de compra por 500 toneladas aproximadamente de maíz blanco perla que se encuentra depositado en los galpones del Molino Provincial de Salta, a razón de \$ 370 m/n cada una,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° -- Autorízase al Molino Provincial de Salta, a vender a favor de "MOLINOS HUAYTIQUINA" de esta ciudad, quinientas toneladas aproximadamente de maíz blanco perla, al precio de \$ 370.-- (TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/N) cada una en el estado en que se encuentra actualmente dicho producto, puesto en los galpones del Molino adjudicatario.

Art. 2° -- Déjase establecido que la operación autorizada precedentemente debe ser el contado, cuya liquidación deberá efectuarse de inmediato una vez terminado el romaneo del total de la partida.

Art. 3° -- Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12485.E.

Salta, Abril 15 de 1952.

Expediente N° 4327/51 (S. M. de Entradas).

Visto el convenio suscripto entre el Ingeniero José Pedro Díaz Puertas en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y por la otra la firma Ingenio y Refinería San Martín del Tabacoal S. A., representada por el Ingeniero Eduardo Patrón Costas y Dr. Felipe R. Gutiérrez,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º -- Apruébase el convenio suscripto el 14 de enero de 1952, por el Ingeniero José Pedro Díaz Puertas en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, por una parte, y por la otra la firma Ingenio y Refinería San Martín del Tabacoal S. A., cuyo contenido a continuación se transcribe:

"En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y dos, el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Director General de Inmuebles Ing. José Pedro Díaz Puertas, para el presente acto y a ad referendum del Poder Ejecutivo, y que en adelante se denominará el Vendedor, por una parte, y por la otra la firma Ingenio y Refinería San Martín del Tabacoal S. A., representada por este acto por el Ingeniero Eduardo Patrón Costas y Doctor Felipe R. Gutiérrez, que en adelante se denominará el Comprador, han resuelto celebrar el presente Convenio de Compra Venta de terrenos ubicados en el pueblo Hipólito Irigoyen, sito en el Departamento de Orán, Provincia de Salta, para destinarlos a la construcción de viviendas o donar los mismos para fines similares. AR. ARTICULO 1º -- El Vendedor se compromete a vender al Comprador la manzana número seis del plano oficial del pueblo Hipólito Irigoyen libre de gravámenes y ocupantes, al precio de un pesos moneda nacional (\$ 1.— m.n.) el metro cuadrado. Esta manzana de forma rectangular posee una superficie de diez y siete mil cuarenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (17.044.85 m2), deducida la superficie que comprende las cuatro ochavas de cinco metros de hipotenusa, con las siguientes medidas al Norte y Sud, 173.35 metros y al Este y Oeste, 98.47 metros, limitando por todos sus rumbos con terrenos destinados a calles públicas. — El Vendedor se compromete a extender el título traslativo de dominio dentro de los sesenta días de la firma del presente Convenio, y el Comprador empleará estos terrenos para la construcción y venta de viviendas o donar los terrenos con fines similares. — ARTICULO 2º -- El comprador se compromete a vender las viviendas que construya en los terrenos mencionados al precio de costo que resulten tanto los terrenos como las construcciones, o donar los terrenos en que no se construya sin cargo. — ARTICULO 3º -- El Vendedor impone como condición para la realización de la presente venta, que el Comprador construya en por lo menos en una tercera parte de los lotes de la manzana y comience la construcción de las viviendas durante el transcurso del próximo año mil novecientos cincuenta y tres, comprometiéndose el Vendedor a recibir los servicios públicos del pueblo y pagarle directamente los de aguas corriente, cloacas y luz eléctrica. — ARTICULO 4º -- El Comprador paga la suma de cuatro mil pesos moneda nacional (\$ 4.000.— m.n.), en calidad de señal al firmarse el presente Convenio, debiendo abonar el saldo de trece mil cuatrocientos y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 13.044.85

m.n.) en el acto de la constitución y otorgamiento del título según quedó establecido". "Para constancia del fiel cumplimiento del presente firman las partes indicadas a la fecha arriba expresada, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12486.E.

Salta, Abril 15 de 1952.

Encontrándose acéfala la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º -- Designase interinamente Jefe de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, al señor JOSE ANTONIO ESNAL, con retención del cargo del que es titular.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12487.E.

Salta, Abril 15 de 1952.

Orden del Pago N° 174 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 830/1952.

Visto este expediente en el que la firma Los Parrayales S. R. Ltda., solicita devolución del depósito en garantía de \$ 3.823, efectuado en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada por decreto N° 8724 del 8 de octubre de 1951, para la venta de los vinos elaborados en la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo" de Catayate;

Por ello y atento a lo informado por Contraloría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º -- Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DE DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.823 (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a devolver a la firma "Los Parrayales" igual cantidad depositada por el conceptor arriba expresado.

Art. 2º -- El importe que se dispone devolvérsele por el artículo anterior se imputará a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12488.E.

Salta, Abril 15 de 1952.

Expediente N° 930/M/1952.

Visto este expediente en el que el empleado de Dirección General de Inmuebles, don Antonio Miguel Mendoza, solicita tres meses de licencia por enfermedad a partir del día 1º de abril en curso, por encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 67 de la Ley N° 1138 en vigor, conforme lo acredita el certificado médico que adjunta;

Por ello y atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º -- Concédese, a partir del día 1º de abril en curso, tres meses de licencia, con goce de sueldo, al empleado de Dirección General de Inmuebles, don ANTONIO MIGUEL MENDOZA, por razones de salud debidamente justificadas.

Art. 3º. -- Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12489.E.

Salta, Abril 15 de 1952.

Visto este expediente, por el que la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, solicita el reconocimiento de servicios del señor MANUEL VICENTE GOMEZ, correspondiente a los meses de Febrero y Marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se desempeña como Inspector de la citada Oficina con asiento en la Ciudad de Orán, cuya designación se hizo mediante decreto por ser insuficiente el personal de presupuesto con que cuenta actualmente dicha Oficina,

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º -- Reconócese los servicios prestados durante el transcurso de los meses de Febrero y Marzo del corriente año por el señor MANUEL VICENTE GOMEZ, el que se encuentra afectado a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento con asiento en la ciudad de Orán, con el cargo de Oficial 2º conforme lo establece el decreto de designación respectiva, y págase a su favor en retribución de los mismos el importe correspondiente.

Art. 2º -- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso I— GASTOS DEL PERSONAL— Item V— Principal a) 1— Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. -- Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12490.E.

Salta, Abril 15 de 1952.
Expediente N° 632[D]1952.
Visto este expediente en el que Dirección General de Aeronáutica Provincial, solicita se arbitren los fondos necesarios para hacer efectivos los sueldos del personal dependiente de la misma,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1° — Prorrégase para el Ejercicio 1952, la vigencia del Decreto Ng 6650[E]1951, dictada con fecha 11 de mayo del año pasado.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12431.E.

Salta, Abril 15 de 1952.
Visto el decreto N° 12129 del 25 de marzo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 12129 del 25 de marzo ppdo., en el sentido de dejar establecido que la designación como jefe de División Construcciones y Mejoramiento de Administración de Vialidad de Salta, es a favor del ingeniero Civil Don ROBERTO ADAN GALLI.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12192.E.

Salta, Abril 15 de 1952.
Expediente N° 15032[52].
Visto este expediente por el que la señora Martha Arias de Pujol, empleada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita se le conceda dos meses de licencia extraordinaria con goce de sueldo, a fin de gestionar durante el mencionado lapso los trámites para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Por ello y atento a lo informado por División de Personal.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1° — A partir del día 10 del mes de marzo del corriente año, concédense dos meses de licencia extraordinaria, con goce de sueldo a la empleada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas señora

MARTHA ARIAS DE PUJOL, a fin de que en transcurso del lapso mencionado, gestione su jubilación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12493.E.

Salta, Abril 15 de 1952.
Expediente N° 983[C]1952.
Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señora EMMA B. DE CACERES, al cargo de Auxiliar 1° de Dirección General de Rentas en mérito de haberse acogido a los beneficios de la jubilación y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12494.E.

Salta, abril 15 de 1952.
Expediente N° 777[S]1952.
Visto este expediente en el que el Oficial 7° de Contaduría General de la Provincia señor Pedro Saravia Cánepa, solicita veinticinco días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el recurrente le corresponde la licencia solicitada, por así atestiguarlo el certificado médico que corre a fs. 3, expedido por el Jefe de Clínica del Servicio de Cirugía del Hospital San Roque de la Ciudad de Córdoba, el mismo ha infringido disposiciones contenidas en la Ley N° 1138;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1° — Concédese, a partir del día 29 de febrero ppdo., veinticinco (25) días de licencia, con goce de sueldo, al Oficial 7° de Contaduría General de la Provincia, señor PEDRO SARA VIA CANEPA, por razones de salud.

Art. 2° — Llámase seriamente la atención al Oficial 7° — de Contaduría General de la Provincia, señor Pedro Saravia Cánepa por el procedimiento utilizado para conseguir la licencia, violatorio de las disposiciones contenidas en la Ley N° 1138.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12495.E.

Salta, Abril 15 de 1952.
Expediente N° 136[L]1952.
Visto el decreto N° 12.955 de fecha 24 de marzo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1° — Déjase establecido que la designación dispuesta por decreto N° 12.055 de fecha 24 de marzo ppdo., para ocupar el cargo de Auxiliar 6° de Dirección General de Inmuebles es a favor de la señorita MARTHA GLADYS TOLEDO y no de la señorita Martha Gladys Torres.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12496.E.

Salta, Abril 15 de 1952.
Expediente N° 5003[1952].
Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que Dirección General de Inmuebles se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando la transferencia a su favor del motor del automóvil marca Chevrolet, modelo 1939 de Dirección General de Rentas, que se encuentra en los depósitos de la Administración de Vialidad de Salta para ser colocado en el automóvil chapa N° 1739 de la misma marca y modelo al servicio de la repartición recurrente, en mérito a que la unidad que posee actualmente se encuentra en estado deplorable y su arreglo demandaría un gasto excesivo; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Inmuebles eleva al mismo tiempo, presupuesto del Taller Mecánico de Automotores del señor Miguel Rodríguez, para la reparación general del citado automóvil chapa 1739, por la suma total de \$ 11.407,55 m/n. y en el que se prevé emplear el motor cuestionado, y manifiesta al mismo tiempo que otro presupuesto presentado por la firma Francisco Moschetti y Cia., sin la inclusión del motor de que se trata, supe a la suma de \$ 23.000.— haciendo notar además que de conformidad con la autorización verbal otorgada por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, ya se han iniciado los trabajos de reparación pertinentes en el Taller del señor M. Rodríguez, para lo cual solicita la provisión de los fondos necesarios o sean \$ 11.407,55 m/n. para pagar los mismos una vez finalizados;

Que aparte del expediente indicado en el epígrafe también se acompañan las actuaciones iniciadas por la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta por las que solicita la provisión de repuestos para su automóvil en reparación, sin cargo alguno para el erario provincial en el taller mecánico del Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzada, a tomarse del aludido automóvil de la Dirección General de Rentas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Dirección General de Inmuebles para utilizar el motor correspondiente al automóvil Chevrolet, modelo 1939 de Dirección General de Rentas, el que será colocado en el automóvil de igual marca y modelo actualmente al servicio de la primera de las reparticiones mencionadas, como así también para que los repuestos sobrantes sean transferidos y puestos a disposición de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta.

Art. 2º — Por Habilitación Pagadora de Dirección General de Inmuebles, procedase, una vez recibido de conformidad al automóvil al servicio de la citada repartición, a cancelar la suma correspondiente que oportunamente será presentada para su pago por la firma Miguel Rodríguez, gasto que se imputará al Anexo D— Inciso VII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 8— de la Ley de Presupuesto en vigor. Orden de Pago Anual N° 3, cuya ampliación se dispone por el presente decreto en la suma de \$ 3.407.55 m/n.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12497.E.

Salta, Abril 15 de 1952.

Expediente N° 929/D/1952.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, a partir del 24 de marzo ppdo. la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 6º de Dirección General de Inmuebles, por la señora MARTA CAJAL DE DAVA, LCS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12498.E.

Orden de Pago N° 170 del

Ministerio de Economía.

Salta, Abril 15 de 1952.

Expediente N° 4891—D—951.

Visto este expediente en el que Fiscalía de Estado solicita se liquide a su favor la suma de \$ 2.500.—, a fin de regular con dicho importe los honorarios de los señores José María Decavi e Italo Carmen Yantorno, como peritos calígrafos en las causas Nos. 12.100/47, 12.298/47 y 13.694/48 contra Pedro C. Hessling Alemán.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a disponer la apertura de un

crédito por la suma total de \$ 2.500.— (Dos mil quinientos pesos m/n.), para ser incorporado dentro del ANEXO F— INCISO UNICO— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952, con la denominación "Honorarios Peritos Calígrafos José María Decavi e Italo Carmen Yantorno— Causas Nos. 12.100/47, 12.298/47 y 13.694/48 —contra Pedro Celestino Hessling Alemán".

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de FISCALIA DE ESTADO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.500.— (DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe regule los honorarios indicados precedentemente.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO F— INCISO UNICO— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 4º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12499.E.

Orden de Pago N° 171 del

Ministerio de Economía.

Salta, Abril 15 de 1952.

Expediente N° 648—B—952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 (Unico) de trabajos adicionales realizados en la obra "Mercado Municipal —Rosario de la Frontera", por el Contratista señor Carlos Bombelli; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado N° 1 (Unico), emitido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor del Contratista señor Carlos Bombelli, por trabajos realizados en la obra "Mercado Municipal —Rosario de la Frontera".

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del Contratista señor CARLOS BOMBELLI, la suma de \$ 7.146.24 ((SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON 24/100 M/NACIONAL), en cancelación del certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL 1— PARCIAL a) —PARTIDA 6 del Presupuesto en vigor— Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12500.E.

Orden de Pago N° 172 del

Ministerio de Economía.

Salta, Abril 15 de 1952.

Expediente N° 537—F—952.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 35.860.06, a fin de atender con dicho importe el pago del Certificado N° 4 de la obra "Conexiones Domiciliarias —Embarcación", expedido a favor del Contratista señor Luis Pterlini;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 35.860.06 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON 06/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone el Certificado N° 4 de la obra "Conexiones Domiciliarias —Embarcación", ejecutada por el Contratista señor Luis Pterlini.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— INCISO IV— PRINCIPAL 4— PARTIDA "Deuda Atrasada —Años 1948/51", del Presupuesto en vigor —Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12501.E.

Orden de Pago N° 173 del

Ministerio de Economía.

Salta, Abril 15 de 1952.

Expediente N° 838/F/952.

Visto este expediente en el que Fiscalía de Estado solicita se liquide a su favor la suma de \$ 260.—, a fin de regular con dicho importe los honorarios del Dr. Justo Aguilar Zapata, en la demanda instaurada por Don Daniel Roberto Trejo, al rechazarse la excepción de arraigo opuesta por la Provincia; atento a lo establecido por el Art. 21º —Inciso c) de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia para que proceda a la apertura de un crédito por la suma total de \$260.— (DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), para ser incorporado dentro del ANEXO D— INCISO VII— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente para 1952.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de FISCALIA DE ESTADO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 260.— (DOSCIENTOS SE-

SENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a regular los honorarios del Dr. Justo Aguilar Zapata en la causa precedentemente indicada, —con imputación al ANEXO D— INCISO VII— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor para 1952.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente a las H. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc:

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 12502.E.

Salta, Abril 15 de 1952.

Expediente Nº 597L/52.

Visto este expediente en el que el señor PEDRO ANTONIO LOPEZ, solicita reconocimiento de una concesión de agua para irrigar en propiedad Lote I del Carnep, ubicada en Betania, Departamento de General Güemes, catastro Nº 137, con una superficie mantenida bajo riego de 17,0034 Has, y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 355 del Código de Aguas, resulta procedente hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública que solicita el recurrente;

Por ello, atento a lo aconsejado en Resolución Nº 140 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 4 de febrero de 1952 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébese el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal equivalente al 26.5% de media porción de las 1012 on que se ha dividido el río Molino, a derivar de la hijuela El Carmen, con un turno de 4 días, 25 minutos mensuales, para irrigar, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 1,0034 Has. del inmueble Lote I de El Carmen, catastro Nº 137, ubicado en Betania, Departamento de General Güemes, propiedad del señor PEDRO ANTONIO LOPEZ. — En época de abundancia de agua, fijase una dotación máxima de 0.75 ltsq. y por Ha. para la superficie rogada.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 12.503 — G

Salta, Abril 15 de 1952

Orden de Pago Nº 123

Anexo "C"

Expediente Nº 5288/52

VISTO el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria, solicita autorización para la adquisición de dos máquinas de escribir de la firma "Carlos Signorelli", una marca "Remington" importada de 140 espacios y otra marca "Ema" de 90 espacios, al precio total de \$ 9.880 moneda nacional; y

CONSIDERANDO:

Que las referidas máquinas son de imprescindible necesidad para la Repartición anteriormente citada; no habiéndose precedido a la licitación de precios, por cuanto se aprovechaba una oferta formulada por la firma "Carlos Signorelli";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la CÁRCEL PENITENCIARIA, a adquirir de la firma "CARLOS SIGNORELLI, dos máquinas de escribir con destino a la misma; una marca "REMINGTON", importada de 140 espacios al precio de \$ 5.980 moneda nacional y otra marca "EMA" de 90 espacios a \$ 3.900 moneda nacional.

Art. 2º — Provia intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la CÁRCEL PENITENCIARIA, la suma total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 9.880 moneda nacional) por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso VII— OTROS GASTOS Principales b) 1— Parcial 27 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO Nº 12.504 — G

Salta, Abril 15 de 1952

Expediente Nº 6042/52

VISTO el decreto número 8563, de fecha 29 de setiembre de 1951, por el que se acepta la renuncia presentada por el Sub-Comisario de 3a. categoría de la Policía de Santa Cruz (Santa Victoria), don Santiago Bejarano; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Policía, por nota número 1007,

de fecha 31 de marzo próximo pasado, comunica que la Oficina de Aduanas Nacionales, del Departamento de Santa Victoria, por disposición superior, ha instruido el sumario correspondiente, con intervención de la Justicia Nacional de Salta, por contrabando de exportación a Bolivia de 1.980 kilogramos de maíz, resultando de las investigaciones llevadas a cabo; que el principal responsable es el Sub-Comisario de Policía de Los Toldos, don Santiago Bejarano;

Por ello, y atento lo solicitado por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto número 8563, de fecha 29 de setiembre '51, por el que se aceptaba la renuncia del Sub-Comisario de Policía de 3ra. categoría de Santa Cruz (Santa Victoria), don SANTIAGO BEJARANO, y exonérase con anterioridad al 29 de setiembre del año próximo pasado, de dicho cargo, al mencionado funcionario; en mérito a las constancias expuestas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO Nº 12.505 — G

Salta, Abril 15 de 1952

Expediente Nº 5854/52

VISTO este expediente en el que la Excm. Corte de Justicia, solicita la provisión de dos bicicletas con destino a los ordenanzas que prestan servicios en la misma; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma POSTIGO E HIJOS la provisión de dos bicicletas con destino a los ordenanzas que prestan servicios en la Excm. Corte de Justicia, al precio total de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M.N. (\$ 2.990 m.n.), y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a la 13 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F— Inciso Unico— OTROS GASTOS— Principales b) 1— Parcial 48, de la Ley de Presupuesto en vigor para 1952

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO Nº 12.506 — G

Salta, Abril 15 de 1952

Expediente Nº 6055/52

VISTO el presente expediente en el que el Sargento de Jefatura de Policía, don Aniceto Ernesto Castillo, solicita tres meses de licencia extraordinaria, para tramitar su jubilación; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese tres (3) meses de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Sargento de Jefatura de Policía, don ANICETO ERNESTO CASTILLO, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO Nº 12.507 — G

Salta, Abril 15 de 1952

Expediente Nº 6026/52

VISTO el presente expediente en el que el Auxiliar 6º de la Dirección General del Registro Civil, don Héctor Raúl Munizaga, solicita tres meses de licencia extraordinaria por razones particulares; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese tres (3) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Auxiliar 6º de la Dirección General del Registro Civil, don HECTOR RAUL MUNIZAGA, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino.

DECRETO Nº 12.508 — G

Salta, Abril 15 de 1952

Expediente Nº 5991/52, 6088/52

VISTOS estos obrados, en los que la señorita Rosa Tejerina, empleada del Archivo General de la Provincia, solicita cinco días de licencia extraordinaria por tener que trasladarse a la ciudad de Tucumán, por razones de estudio; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese cinco (5) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a la empleada del Archivo General de la Provincia, señorita ROSA TEJERINA, a partir del día 14 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO Nº 12.509 — G

Salta, Abril 15 de 1952

Expediente Nº 6101/52

VISTO el presente expediente en el que el señor Director de Turismo don Ricardo M. Falú, solicita cinco (5) días de licencia, para viajar a Tucumán, a fin de rendir exámen en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese cinco (5) días de licencia extraordinaria al señor Director Provincial de Turismo, don RICARDO FALU, con goce de sueldo y con anterioridad al día 15 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO Nº 12.510 — G

Salta, Abril 15 de 1952

Cumplíndose el día 16 del presente mes un nuevo aniversario de la fundación de la ciudad de Salta; y considerando este Gobierno que un hecho histórico tan trascendental, debe ser conmemorado dignamente para mantener vivo el imborrable recuerdo a su ilustre Fundador el Licenciado don Hernando de Lerma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Conmemorando el 370 aniversario de la fundación de la ciudad de Salta, el día 16 del mes en curso, a horas 11, en la Plaza General Güemes de esta ciudad, ante el monumento al Licenciado don Hernando de Lerma, hará uso de la palabra, en nombre del Poder Ejecutivo, el señor Director del Museo Provincial de Ciencias Naturales, don Amadeo Rodolfo Sirolli.

Art. 2º — Invítase especialmente al señor Comandante de la 5ª. División de Ejército, a adherirse a los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 3º — Deposítase una bandera poral con una cinta con los colores patrios, como homenaje del Gobierno de la Provincia al ilustre fundador de la ciudad de Salta.

Art. 4º — Invítase asimismo, al Consejo General de Educación a concurrir con delegaciones de las Escuelas de la Capital, como así también a los Institutos de Enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, Colegios particulares e Inspección Seccional de Escuelas Nacionales, a adherirse a los actos a realizarse.

Art. 5º — Invítase a las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, provinciales y nacionales, cuerpo consular, sindicatos, prensa y asociaciones, y muy especialmente al pueblo en general, a concurrir a los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 6º — Invítase a la Municipalidad de Salta, a adherirse a los actos dispuestos anterior-

mente, como así también disponer la ornamentación e iluminación del Monumento al Fundador de la ciudad de Salta.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO Nº 12.511 — E

Salta, Abril 15 de 1952

VISTO la necesidad de dejar establecido el estado del Patrimonio Público de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que si bien de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 941 se establece la responsabilidad y jurisdicción de cada una de las dependencias públicas en el manejo de los bienes patrimoniales, así como la actualización de sus inventarios que establezcan el uso y movimiento de los mismos, lo que se realiza en oportunidad del cierre del ejercicio económico, situación que se trata de establecer en forma definitiva por medio de la contabilidad patrimonial cuya organización se halla a cargo de la Contaduría General de la Provincia;

Que debiendo el Poder Ejecutivo hacer entrega del Gobierno de la Provincia a los nuevas autoridades que han resultado electas y que han de asumir el mando el próximo 4 de Junio, por imperio de términos constitucionales, es preciso para dejar establecido debidamente el manejo del Patrimonio Público y su situación en el momento del cese de las actuales, realizar un ajuste y confección exacta de un inventario que acuse el estado de los bienes existentes en cada una de las reparticiones de la provincia que sirven a la vez para establecer la forma como han sido administrados los mismos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Todas las reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia, efectúan un inventario general de los bienes privados y públicos que corresponden a su dominio, existentes al 31 de mayo próximo, en el que se hará constar, además de sus detalles de identificación y situación, el valor y estado de los mismos a esa fecha de conformidad con las normas fijadas por la Sección Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — El inventario patrimonial a que se refiere el artículo 1º será remitido a la Contaduría General de la Provincia, por conducto del Ministerio correspondiente, antes del 4 de junio próximo, en los ejemplares necesarios debidamente firmados por el Contador y Jefe de la Repartición a que pertenezca, a fin de ser incorporado al Inventario General de bienes de la Provincia a cargo de la Sección Patrimonial respectiva, la que elevará al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas en estado general resumiendo de los valores patrimoniales del Estado, a la fecha mencionada.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia, tómanse las medidas que corresponden para el debido cumplimiento del presente decreto.

Art. 4º — Diríjase por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública comunicación a los Poderes Judiciales y Legislativo solicitando la adopción de iguales medidas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena
Alberto F. Caro
Jorge Aranda

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 12512 — G

Salta, Abril 15 de 1952

Habiendo regresado de la Capital Federal S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, doctor Ricardo J. Durand,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas al titular de la misma, doctor RICARDO J. DURAND.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12513-A.

Orden de Pago Anual Anticipada Nº 31.

Salta, Abril 15 de 1952.

Expediente Nº 10.227—1952.

Visto el decreto Nº 11.899 de fecha 18 de marzo ppdo. y atento a las disposiciones del artículo 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, pagará a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión, para atender los gastos generales del Hospital "SAN VICENTE DE PAUL" de Orán, hasta la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 172.600.—) m/n. con las imputaciones que a continuación se consignan de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1952:

ANEXO E— INCISO VIII— ITEM 5— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIALES:

3 Adquisiciones varias	\$ 20.000.—
8 Automóviles, su conservación	8.000.—
10 Bonificaciones sobre sueldos y jornales	500.—
11 Combustibles y lubricantes	12.000.—
13 Drogas, productos químicos y farmacia	35.000.—
14 Energía eléctrica	3.400.—
15 Entierro y luto	2.000.—
22 Gastos generales a clasificar por inversión	2.400.—
24 Inmuebles y obras, su conservación	3.000.—
26 Limpieza, menaje y bazar	10.000.—
28 Máquinas, motores y herramientas, su conservación	1.300.—
31 Moblaje y artefactos, su conservación	5.000.—
32 Pasajes, fletes y acarreos	3.000.—
37 Racionamiento y alimentos	65.000.—
41 Servicios de comunicaciones	800.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	1.200.—
TOTAL	\$ 172.600.—

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual Anticipada tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

XAMENA
Alberto F. Caro

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12514-A.

Orden de Pago Anual Anticipada Nº 32.

Salta, Abril 16 de 1952.

Expediente Nº 10.227/952.

Visto el decreto Nº 11.899 de fecha 18 de marzo ppdo. y atento a las disposiciones del artículo 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provin-

cia, pagará a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión, para la atención de los gastos generales del Hospital de "EL CARMEN" de Metán, hasta la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 136.400.—) m/n., con las imputaciones que a continuación se consignan de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1952:

ANEXO E— INCISO VIII— ITEM 4— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIALES:

3 Adquisiciones varias	\$ 15.000.—
8 Automóviles, su conservación	8.000.—
10 Bonificaciones sobre sueldos y jornales	500.—
11 Combustibles y lubricantes	10.000.—
13 Drogas, productos químicos y farmacia	25.000.—
14 Energía eléctrica	3.000.—
15 Entierro y luto	2.000.—
22 Gastos generales a clasificar por inversión	2.400.—
24 Inmuebles y obras, su conservación	10.000.—
26 Limpieza, menaje y bazar	5.000.—
28 Máquinas, motores y herramientas, su conservación	1.300.—
31 Moblaje y artefactos, su conservación	2.000.—
32 Pasajes, fletes y acarreos	2.500.—
37 Racionamiento y alimentos	48.000.—
41 Servicio de comunicaciones	700.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	1.000.—
TOTAL	\$ 136.400.—

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual Anticipada con imputación a los

parciales citados precedentemente, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12515-A.

Salta, Abril 16 de 1952.

Expediente Nº 13.015/52 de la Dirección Gral. de Asistencia Médica.—

Visto este expediente y atento a la renuncia presentada por el Oficial 5º —Médico Regional de Cerrillos—, doctor Ramón F. Lafuente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 1º del corriente mes, la renuncia presentada por el doctor RAMON F. LAFUENTE, al cargo de Oficial 5º —Médico Regional de Cerrillos—, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Designase a contar desde el 1º de abril del año en curso, fecha desde la cual presta servicios, Oficial 5º —Médico Regional de Cerrillos—, al doctor PEDRO VICENTE ALBEZA (M. I. 3.993.692 —C. de I. 503.340 expedida por la Policía de Santa Fé).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Antonino S. Portal
Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12516-A.

Orden de Pago Nº 33.

Salta, Abril 16 de 1952.

Visto que la mayor parte de los alumnos de la Escuela de Enfermeras "Dr. Eduardo Wilde" son niñas pertenecientes a familias de escasos recursos y del interior de la Provincia, por lo que se estima procedente becarlas con la suma de \$ 75.— mensuales como una ayuda a los diversos gastos que les ocasiona su condición de estudiantes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese una beca mensual de Setenta y cinco pesos (\$ 75.—) con anterioridad al 1º de marzo ppdo. y hasta el 31 de diciembre del año en curso, a las alumnas de la Escuela de Enfermeras "Dr. Eduardo Wilde", que se determinan a continuación:

- 1) ELVA ALFARÓ
- 2) TERESA MENA
- 3) BALBINA CHOCOBAR
- 4) ROSARIO VELAZQUEZ
- 5) SATURNINA MAMANI
- 6) HAYDEE ANTONIA BARRIONUEVO
- 7) SILVIA ELSA CHILO.

Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto precedentemente, por Tesorería General de la Provincia con la debida intervención de Contaduría

General, liquídese a favor del HABILITADO PAGADOR DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 5.250.—) m/n. a fin de que mensualmente haga efectivas las becas de setenta y cinco pesos que por el artículo primero de este decreto, se conceden a las alumnas que se determinan en el mismo, pertenecientes a la Escuela de Enfermeras "Dr. Eduardo Wilde", y las que cursan en el actual período lectivo el 2º Año de estudios.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E.— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 "Becas" de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12517-A.

Salta, Abril 16 de 1952.

Expediente Nº 11.674/50.

Visto estas actuaciones en las que doña Juana Oviedo de Arena, ordenanza de la Escuela Presidente Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, solicita jubilación ordinaria anticipada, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 658-J. (Acta Nº 45) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 3 de abril del año en curso y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 658-J. (Acta Nº 45) de fecha 27 de marzo ppdo., dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Acórdar a la ordenanza del Consejo General de Educación de la Provincia, Dña. JUANA OVIEDO DE ARENA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico de \$ 81.47 m/n., (Ochenta y un pesos con 47/100 moneda nacional) a liquidarse desde el 1º de marzo de 1950 hasta el 5 de septiembre de 1951; y desde el 6 de setiembre del citado año 1951 un haber de \$ 143.36 m/n., (Ciento cuarenta y tres pesos con 36/100

m/n.), ambos haberes básicos se abonarán con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

"2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 100-J. (Acta Nº 10) de fecha 9 de octubre de 1950, en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en las mismas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12518-A.

Salta, Abril 16 de 1952.

Expediente Nº 10.348/52.

Visto este expediente en el que la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta solicita se la autorice a realizar compra directamente por hasta un valor de \$ 5.000.— m/n., por cuanto en esta forma podrían adquirirse a precios de oportunidad artículos que resultan de imprescindible y urgente necesidad para atender los servicios hospitalarios a su cargo, y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 6,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, a realizar compras directas por hasta un valor de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000.—), debiendo ajustarse por ello a las disposiciones del art. 12 del Decreto Reglamentario de Gastos Nº 14.578/49.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12519-A.

Salta, Abril 16 de 1952.

Expediente Nº 11.440/51.

Visto estas actuaciones en las que la beneficiaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, doña Rosa Sofía Mercedes Romano de Guzmán, solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniéndose en cuenta la sobrecategorización gozada desde el 1º de marzo de 1951 hasta el 21 de diciembre del mismo año, de acuerdo al Decreto 6417/51, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 668-J. (Acta Nº 45) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 3 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 668-J. (Acta Nº 45) de fecha 27 de marzo del año en curso, dictada por la Junta Administradora de

la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° -- Reajustar el haber jubilatorio básico de doña ROSA SOFIA MERCEDES ROMANO DE GUZMAN, por los conceptos expresados en los considerandos que anteceden, en la suma de QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 540.13) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde el 22 de diciembre de 1951 con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

2° -- Formular cargo a doña Rosa Sofía Mercedes Romano de Guzmán y al Gobierno de la Provincia por las sumas de CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 178.30) MONEDA NACIONAL y CIENTO SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 106.70) MONEDA NACIONAL respectivamente, por aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al Decreto 6417/51; que cancelará la interesada mediante amortizaciones del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponde al Gobierno de la Provincia.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12520.A.

Salta, Abril 16 de 1952.

Expediente N° 10.356/52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicitó oportunamente la correspondiente autorización para adquirir, con carácter urgente, productos medicinales de imprescindible necesidad para la atención de sus servicios asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes que conen a fs. 4 y 6 de estas actuaciones se desprende que, la oferta formulada por Instituto Sanitas Argentino S. A. de Tucumán es aceptable dada la conveniencia de sus precios y condiciones de venta, máxime teniendo en cuenta que la adquisición en otras casas, del ramo, implicaría un recargo en los precios por ser el citado Laboratorio el único fabricante de los productos de referencia;

Que en mérito a la urgente necesidad de proveerse de los mencionados productos, por falta de existencia en depósito según informe de fs. 6, la repartición recurrente se vió precisada a adquirirlos y distribuirlos de inmediato entre los numerosos servicios asistenciales de su dependencia, habiendo logrado con ello su prestación ininterrumpida en salvaguarda de la salud de la población;

Por ello, y atento a las disposiciones enunciadas en el inc. c) art. 50 de la Ley de Contabilidad N° 941,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° -- Apruébase la recepción de productos conforme a detalle de fs. 4 y constancia de fs. 6 del expediente de numeración y año arriba citado, y autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para que po. Habi

tación de Pagos de la misma se abone a INSTITUTO SANITAS ARGENTINO S. A. de Tucumán, la suma de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.142. —) importe total de los mismos, adquiridos a dicha firma, gasto que deberá atenderse con fondos de la Orden de Pago Anual N° 5 expedida en su oportunidad a favor de la mencionada repartición, y con imputación al Anexo E— Inciso VIII, Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1952.

Art. 2° -- Para las nuevas compras que realice la Dirección General de Asistencia Médica deberá ajustarse a lo establecido por Decreto N° 14.578/49, reglamentario del art. 52 in-fine de la Ley de Contabilidad N° 941.

Art. 3° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12521-A.

Salta, Abril 16 de 1952.

Expediente N° 10.440/52.

Visto estas actuaciones en las que el empleado del Registro Civil de la Caldera, don Teófilo Reyes solicita su jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 657-J. (Acta N° 45) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 7 del corriente mes, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° -- Apruébase la Resolución N° 657-J. (Acta N° 45) de fecha 27 de marzo del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° -- Acordar al empleado del Registro Civil, don TEOFILO REYES, jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 35 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber básico mensual de CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 155.47) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios en la forma y condiciones dispuestos en los mismos.

2° -- Mantener lo dispuesto por Resolución N° 656-J. (acta N° 45) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS

N° 8035 -- EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Cadena tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con una dotación de 5,78 litros por segundo proveniente del Arroyo Tilián, once hectáreas del inmueble "Tilián", catastro 297, ubicado en Departamento de Chicoana. En periodo de estiaje tendrá un turno mensual de 24 horas con todo el caudal del precitado arroyo.

Salta, Abril 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4 al 14/5/52.

N° 8034 -- EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Cadena tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,62 litros por segundo proveniente del Arroyo Chivilme, cinco hectáreas de su propiedad "Chivilme", catastros 36 y 38, ubicada en Departamento Chicoana. En época de estiaje tendrá un turno de 75 horas mensuales con todo el caudal de dicho arroyo.

Salta, Abril 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4 al 14/5/52.

N° 8033 -- EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Cadena tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 15,75 litros por segundo proveniente del arroyo Tilián, 30 Has. de sus propiedades "Tilián" y "Quinta San Miguel", ubicadas en Departamento Chicoana, catastros 471 -- 58 -- 57 y 132. En épocas de estiaje tendrá un turno mensual de 140 horas con todo el caudal de dicho arroyo.

Salta, Abril 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4 al 14/5/52.

N° 8031 -- EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 1,3 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, 2,5250 de su propiedad catastro 328, sita en Coronel Moldes (La Viña). -- En época de estiaje, tendrá un turno de 6 horas en un ciclo de 38 días, con todo el caudal de la hijuela "La Posta".

Salta, Abril 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4/52 al 14/5/52.

N° 8030 -- EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Federico Gottling tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 23,62 litros por segundo proveniente del Río Conchas, 45

Nº 8014. — EDICTO SUCESORIO. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza, por el término de ley, a los herederos y acreedores de D. BENITO CASTILLO, con la prescripción de estilo. — Salta, 10 de marzo de 1952. E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/4 al 28/5/52

Nº 8012. — SUCESORIO. — José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta doña María Auristela Gómez de Lafuente, bajo apercibimiento legal. — La Viña, Marzo 25 de 1952. — JOSE ANGEL CEJAS, Juez de Paz Propietario.

e) 14 al 28/4/52

Nº 7988. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNA GIL FIGUEROA DE SCILLIA por edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/4 al 15/5/52

Nº 7984. — SUCESORIO. — El Juez de 1a. Inst. la. Nom. Civ. y Com., Dr. Jerónimo Cardoso, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGUNDO OLIVERA.

Salta, 28 de marzo de 1952. JORGE A. COQUET — Secretario Escribano e) 1º/4 al 14/5/52.

Nº 7982. — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE LEGUIZAMON DAVALOS, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de Marzo de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 1/4 al 14/5/52.

Nº 7981. — EDICTOS SUCESORIOS

El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de, de TERAN, Carlos o Carlos Alberto y Rosario Avellanada de Terán, bajo apercibimiento legal. Salta, 18 de Marzo de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario e) 1º/4 al 14/5/52.

Nº 7980. — SUCESORIO. — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA ELENA GONZALEZ DE ESTEBAN, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 25 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7978 EDICTO:

ZENON B. CARRIZO, Juez Paz Titular de Pichanal, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de SANTIAGO ALVARADO, con el término de ley. — Pichanal, Marzo 28 de 1952. ZENON B. CARRIZO — JUEZ DE PAZ e) 28/3/52 al 12/5/52.

los y acreedores de SANTIAGO ALVARADO, con el término de ley. — Pichanal, Marzo 28 de 1952.

Pichanal, Marzo 28 de 1952.

ZENON B. CARRIZO — JUEZ DE PAZ

e) 28/3/52 al 12/5/52.

Nº 7975. — EDICTO:

Victoriano Sarmiento, Juez de Paz Titular Embarcación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Urbano Velásquez. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Embarcación marzo 28 de 1952.

VICTORIANO SARMIENTO — JUEZ PAZ TITULAR

e) 28/3/52 al 12/5/52

Nº 7972. — EDICTO SUCESORIO: El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ CHECA DE MARTINEZ. — Salta, marzo 24 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7968. — El juez Civil 4ª Nominación, Dr. Arturo Martí cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Marinero de Danna. — Salta, Marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7963. — El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO FRANCISCO VALENZUELA. Salta, 18 de Marzo de 1952. Jorge Adol. Coquet, Secretario. e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7959. — EDICTOS SUCESORIOS

El señor Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MARCOS BRUNO LOPEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, 31 de Julio de 1951. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7956. — SUCESORIO: El doctor Francisco Pablo Maioli, Juez Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de NEHME ASSIS.

Salta, Marzo 5 de 1952. E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario. e) 24/3/52 al 6/5/52

Nº 7955. — SUCESORIO. El juez de 3ª Nominación C. y C. cita por treinta días en la sucesión de Gutiérrez, Aloira Maximina Medrano de, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de febrero de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 21/3 al 5/5/52.

Nº 7951. — EDICTO. — SUCESORIO: JERONIMO CARDOZO, Juez interino a cargo del Juzgado de 1a. Instancia, 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALVARADO, con el término de ley. — Pichanal, Marzo 28 de 1952. ZENON B. CARRIZO — JUEZ DE PAZ e) 28/3/52 al 12/5/52.

Nº 7949. — SUCESORIO. — EL SEÑOR JUEZ DE PAZ TITULAR, DE LA CIUDAD DE ORAN, DON OSMAR E. MORENO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de don JOSE LIBORIO LAFUENTE, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. — ORAN, MARZO 13 DE 1952. — Osmar E. Moreno, Juez de Paz. e) 20/3 al 2/5/52

Nº 7941. — SUCESORIO: — El Juegado de primera instancia cuarta nominación en lo Civil cita por treinta días a todos los que se constataren con derecho a los bienes dejados por Ruyte Vilca. Salta, marzo 17 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7940. — Juez tercera nominación civil cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de Rosario Vilte y Efigensa Guerrero de Vilte. Salta, marzo 4 de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7939. — SUCESORIO: — Ramón Arturo Martí, Juez 1a. instancia Civil y comercial cuarta nominación, declara abierto el juicio sucesorio de don Moisés Koss, y cita por treinta días a herederos y acreedores. Salta, 18 de Marzo de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7927. — SUCESORIO. — El señor Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación en el juicio sucesorio de SEGUNDO RAMOS cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. e) 14/3 al 25/4/52.

Nº 7925. — El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de D. MODESTO LUNA HOYOS. Salta, Marzo 10 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario. e) 13/3 al 23/4/52.

Nº 7924. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ENRIQUE HERNANDO LOPEZ. Salta, Marzo 10 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario. e) 13/3 al 23/4/52

Nº 7923 — **SUCESORIO:** El señor Juez C. y C. 4ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA ANGELICA VICENTA ESTRADA DE AVELLANEDA**. Salta, Marzo 6 de 1952. **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Secretario.

e) 13/3 al 24/4/52

Nº 7929 — **EDICTO SUCESORIO:**

El Juez de 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, de don Cardozo, Faustino Andrés, bajo apercibimiento legal. Salta, Marzo 4 de 1952. **ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.

e) 12/3 al 23/4/52.

Nº 7914. — **SUCESORIO.** — Ramón A. Martí Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **JULIO RODRIGUEZ**, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 6 de marzo de 1952. — **CARLOS E. FIGUEROA**, Secretario.

e) 11/3 al 22/4/52

Nº 7905. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Juez de 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **ARTURO ZENTENO BOEDO** o **LORENZO ARTURO RAMON ZENTENO BOEDO**, bajo apercibimiento legal. — Salta, 5 de marzo de 1952. — **ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.

e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7904. — **SUCESORIO.** — **ALFONSO DOLS**, Juez Paz Propietario Tartagal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EDUARDO C. WENZEL**. — Tartagal, marzo 3/1952. **ALFONSO DOLS J. de P. P.**

e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7900. — **SUCESORIO.** — Juez de 3ª Nominación C. y C. cita por treinta días en la sucesión de Marcos Martínez y María Micaela Villegas de Martínez, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de febrero de 1952. **ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.

e) 6/3 al 18/4/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7978 — **EDICTO:**

Felipe Fernández, ante Juzgado Civil Primera Nominación, solicita posesión treintañal sobre dos cuadros de frente por una de fondo situadas en ciudad de Orán, limitadas: Norte; Sud y Este, calles Alvarado, Arenales y Esquíu, respectivamente y Este herederos Zigarán. Cítase interesados por treinta días. Salta, marzo 27 de 1952. **JORGE ADOLFO COQUET**, Escribano Secretario.

e) 28/3/52 al 12/5/52

Nº 7979 — **POSESORIO.** — Francisco y Arturo Torres, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal de finca en Dpto Cachi denominada "Puerta la Paya" encerra-

da dentro de límites: NORTE, propiedad Bernardi Guitián de Aguirre; SUD y ESTE, propiedad Lioán Puga y OESTE, Río Calchaquí. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de Marzo de 1952. — **JORGE ADOLFO COQUET**, Escribano Secretario.

e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7964 — **POSESORIO.** Cítase por treinta interesados posesión finca "Los Madreselvas" de Manuel González, con límites: Norte, finca Villa Vileta, Sud, Finca "El Aybal"; Este, collejón vecinal y Oeste, finca de Clemente Monge. Juzgado Primera Nominación Civil. Salta, Marzo 11 de 1952. — Dr. **OSCAR P. LOPEZ** --- Secretario Letrado.

e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7931 — **POSESION TREINTAÑAL.** **FORTUNATO GONZA**, ante Juzgado Cuarta Nominación, solicita posesión treintañal casa habitación en El Colte, Seclantás, Molinos, con derecho al Campo Comunidad. Limita: Norte, "San Luis, Fortunato Gonza; Sud y Oeste, "El Sañilal", Genaro Aguirre; Este; Cumbres Apacheita. Cítase interesados por treinta días. Salta, Marzo 12 de 1952. **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Secretario.

e) 17/3 al 27/4/52

Nº 7919 — **EDICTO:** **TROBALDO FLORES**, solicita posesión treintañal inmueble sito calle Dorrego Nº 327 ciudad Orán, capital departamento mismo nombre esta Provincia, con extensión 43 metros frente por sesenta metros fondo limitados: NORTE, Calle Dorrego; Sud, G. Garez; ESTE, C. Villa; OESTE, herederos B. Zigarán. Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Salta, Febrero 21 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 12/3 al 23/4/52

Nº 7917 — **POSESION TREINTAÑAL.** Jesús Córdoba de Tila, Jorge Felipe, Angel Isidro, Juana Esther, Blanca, Florentín Tila, Yone Tila de Boia, ante Juzgado Primera Nominación, solicitan posesión treintañal inmueble ubicado en el partido de Corralito, Dpto. de San Carlos, de una extensión de 10 hectáreas 20 áreas, limita Norte: propiedad de Angela Cisneros; Sud: Río Calchaquí; Este: propiedad de Sr. Villegas y Oeste: propiedad de sucesión B. Córdoba. Cargas 775. Cítase interesados por treinta días. Salta, Marzo de 1952. Dr. **OSCAR R. LOPEZ**, --- Escribano Letrado.

e) 12/3 al 23/4/52

Nº 7903. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Ante el Juzgado de 4ª Nominación Civil y Comercial, María Carmen López de Uslenghi, solicita posesión treintañal sobre un inmueble sito en esta ciudad, calle Catamarca Nro. 431, con extensión de 11,98 mts. de frente; 11.17 mts. de contrahénte; 39.69 mts. en su lado Norte; y 40.02 mts. en su lado Sud; limitando: al Norte, con propiedad de Arturo Manuel Figueroa; al Sud, con propiedad de María Carmen López de Uslenghi, Alejandro Alberto Uslenghi, y María del Carmen Uslenghi de Ma-

noli; al Este, con propiedad de Carlos Alberto Saravia Zerdan; y al Oeste, con la calle Catamarca; Partida 11300, Circunscripción I, Sección D, Manzana 21, Parcela 20. — Cítase por treinta días a interesados con derechos en dicho inmueble. Salta, Marzo 6 de 1952. **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA** — Secretario.

e) 7/3 al 18/4/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7960 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** Por disposición del Juez 1º Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Doña María Meragaglia de Paz iniciando acción de deslinde, mensura y amojonamiento de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Anta: a) Finca Paso de la Cruz — limita al Norte: con la finca El Molin; que fué de Don José Zigarán, hoy Gerardo López y otros; Sud: con la finca Paso de Castellanos, de Doña María M. de Paz; Este: con el río Castellanos y Oeste: con la finca Las Viboras de los herederos Zigarán y parte de la finca Guanacos de Don Diego P. Zavaleta. — b) — Tala Coposa Paso de Castellanos — **TALA COPOSA:** Norte: Río Castellanos; Sud: Estancia "Gallo Colgado" y "Corralito" de Audelino Zigarán; Este: Estancia "La Carrera" de herederos de Norberta Gómez de Zigarán y Oeste: con Paso de Castellanos. **PASO DE CASTELLANOS:** Norte: Río Castellanos; Sud: Zanja de Toro Yaco; Este: herederos de Tiburcio Cruz y Oeste: con propiedad que fué de Juan José Paz. — c) Los Pozos, Pozo de la Tala o Salta, dillo de Racado o de Fresco, limita al Norte con saladillo de Juárez o de Hernández; Sud: con propiedad que fué de Amelia Avendaño; Este: con herederos Matorras y Oeste: con las cumbres de unas lomas altas que la separan de la Estancia de Segovia. — d) — Finca Castellanos ó Laguna de Castellanos: límites al Norte: con "Campo Redondo" que fué de Julián Matorras; Sud: con el arroyo Castellanos; Este: con la Zanja del Saladillo de Hernández que desemboca en el Arroyo Castellanos y Oeste: con la Zanja de los Pozos que lo divide de la propiedad de la Señora María M. de Paz.

Las operaciones con citación de colindantes y del Señor Fiscal de Estado, se realizarán por el perito propuesto, Agrimensor José F. Campilongo. — Lo que el suscripto hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta, Febrero 16 de 1952. — **E. GILBERTI DORADO**, Secretario.

e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7922 — **EDICTOS:** Juicio deslinde mensura, amojonamiento finca Morenillo, ubicada partido Cerro Negro, 2ª Sección Departamento Rosario de la Frontera de 1.600 metros frente norte a sud por una legua y media fondo, más o menos. Límites: Norte, Quebrada Las Tablas separa Pampa Muyo; Sud, río Morenillo separa propiedad sucesión Manuel V. Posse; Este Verba Buena; Oeste, cumbres cerro Candelaria, solicitada por Santos Angel Adet, Plomona A. de Adet, Juan Electo Adet, Julio Laureano Adet, María Adet de Cordera

Salustiano Adet de Rojas y Segunda Adet de Escari. Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación de-
 cidió el siguiente auto: "Salta Mayo 31 de 1951....
 habiéndose llenado los requisitos previstos Art.
 570 del Cód. Proc. C. practíquense por el perito
 Rafael Lopez Azuara, las operaciones de deslin-
 de, mensura y amojonamiento del inmueble indi-
 vidualizado en la presentación que antecede y sea
 previa aceptación del cargo por el perito que
 se posesionará en cualquier audiencia y publica-
 ción de edictos durante treinta días en los dia-
 rios Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose sa-
 ber a los linderos la operación que se va a rea-
 lizar. Martes y viernes o subsiguiente hábil en ca-
 so de feriado para notificaciones en Secretaría.
 R. A. Martí. E). y media — Vale.

Salta, Mayo 30 de 1952.

CARLOS E. FIGUEROA. SECRETARIO

e) 13/3 al 23/4/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8021 — Por JORGE RAUL DECAVI

J U D I C I A L

Derechos y acciones equivalentes a las 2/3 par-
 tes indivisas del lote de terreno Nº 141 de la
 Manzana Nº 2 del plano de división de la ciu-
 dad de Rosario de la Frontera. Limita: Nor-
 te, lote 142; Sud, calle Alvarado; Este, fracción
 del lote Nº 141; Oeste, lote Nº 140.

BASE \$ 2.622.20

El día 30 de Mayo de 1952, en mi escritorio
 Urquiza 325, a las 17 horas

Nomenclatura catastral: Catastro Nº 88, Man-
 zona Nº 13, Parcela Nº 7. Títulos registrado al
 folio 427/489 del Libro "E" de R. de la Fron-
 tera.

Ordena: Juez de Paz de R. de la Frontera en
 "Juicio Ejecutivo Marcos Rodas vs. Ernesto Vic-
 tor Cary".

Seña 20% como seña y a cuenta del precio.
 e) 16/4 al 29/5/52

Nº 8000 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El día 29 de abril de 1952, a las 18 horas
 en 20 de Febrero 12 remataré: CON BASE de
 \$ 8.933.32, las dos terceras partes de la va-
 luación fiscal, el inmueble ubicado en calle
 Mendoza Nº 1381. — Extensión: 10 mts. de fren-
 te, por 32 mts. de fondo. Sup. 320 m2. Límites:
 Norte, calle Mendoza; Sud: con lote 36; Este,
 con lote 4; y Oeste, con lote 2. — Se compone
 de 2 habitaciones, 1 cocina, water, y 1 galería.
 Construcción adobes, techos tejuela y chapas
 zinc, pisos baldosa y portland. Aguas corrien-
 tes. Títulos inscriptos a fl. 335, as. 3 Libro 12
 R. I. Cap. Hipoteca registrada a fl. 337, as. 6 Li-
 bro 12 R. I. Cap. Embargos registrados a fls.
 33, 348, asientos 7, 8 y 9 Libro 12 R. I. Cap. y
 fl. 463 as. 10 Libro 122 R. I. Cap. Ordena Juez
 de 4ta. Nominación Civil y Comercial en juicio
 "Ejecutivo — Martha Velarde de Figueroa vs
 Angel Chocobar y Florentina Velarde de Cho-
 cobar". En el acto del remate el 20% con seña.
 Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 4 al 25/4/52.

Nº 7990 — JUDICIAL

Por CELESTINO J. SARTINI

(De la Corporación de Martilleros)

El día 12 de Mayo a horas 17 en mi escritorio
 Caseros 740, venderá al mejor postor con la
 BASE de SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MO-
 NEDA NACIONAL (tasación fiscal) un inmue-
 ble ubicado en esta ciudad de Salta, calle
 Aniceto Latorre 255 entre Bolívar y Alvear Por
 fecta Nº 5565 Ordena Juez en 1ª Instancia y 1ª
 Nominación en lo Civil en el Juicio caratulado
 "Alimentos provisorios Santos Calderón de
 cuenta de precio de compra. Comisión de aran-
 cel. Celestino J. Sartini, Martillero.

e) 4/4 al 5/5/52

Nº 7998 — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

El 23 de mayo p. a las 17 horas en mi es-
 critorio Alberdi 323 venderé con la base de
 quinientos veintinueve pesos con seis centavos,
 las dos terceras partes de la evaluación peri-
 tial, una obligación de hacer consistente en
 una boleta de compra de un terreno ubicado
 en esta ciudad calle Virgilio Tedín, Catamarca
 y Lorna de nueve metros de frente por veinti-
 nueve cuarenta y un metros, aproximadamente
 de fondo. Admás y con la base de nueve mil
 metros una casa edificada en el mismo terreno
 de dos habitaciones, galerías, cocina, etc. Or-
 dena Juez 1ª Inst. 1ª Nom. Juicio Sucesorio de
 Felipe Guaymás. En el acto del remate cin-
 cuenta por ciento del importe y a cuenta del
 mismo. Comisión de arancel a cargo del com-
 prador.

e) 4/4 al 19/5/52.

Nº 7997 — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

El 25 de abril p. a las 17 horas en mi escri-
 torio Alberdi 323 venderé sin base dinero de
 aptado setenta esqueletos de diez botellas de
 vino tinto que se encuentran en el galpón
 de carga del F. C. Gral. Belgrano. Ordena Juez
 Nacional. Expediente Consignación judicial Mi-
 nisterio de Transporte vs. Erice Hermanos. Co-
 misión de arancel a cargo del comprador.

e) 4/4 al 25/4/52.

Nº 7991 — JUDICIAL

Por — CELESTINO J. SARTINI

(de la Corporación de Martilleros)

El día 25 de Abril a horas 17 en mi escritorio
 Caseros 740, por orden del señor Juez en lo Ci-
 vil y Comercial Dr. Geronimo Cardozo, en juicio
 caratulado "alimentos provisorio Francisca Castro
 de Muñoz vs. Martín G. Muñoz" venderé con la
 BASE de \$ 13.133.32 moneda nacional de curso
 legal (las dos terceras partes de su tasación fis-
 cal) un inmueble sobre un lote de terreno, ubicado
 en esta ciudad de Salta, calle Aniceto Latorre
 entre Balcarce y 20 de Febrero individualizado
 Circunscripción 1a., Sección H., Manzana 15, Par-
 celda 17, Partido Nº 6034. En el acto del Remate
 20% de seña a cuenta del precio de venta. Co-
 misión de arancel a cargo del comprador. Celesti-
 no J. Sartini — Martillero.

e) 3 al 24/4/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8025 — BRESLIN & EPSTEIN S. R. L.

En la ciudad de Salta a los doce días del mes
 de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, en-
 tre don Arón Breslin, domiciliado en la calle
 Santiago del Estero Nº 1287, don Israel Epstein,
 domiciliado en la calle Leguizamón esquina Vi-
 cente López, Doña Juana Orlinsky de Breslin con
 domicilio en calle Santiago del Estero Nº 1287 y
 Doña Dora Breslin de Epstein domiciliada en
 Leguizamón esq. Vicente López de esta ciudad,
 todos casados, polacos, mayores de edad y hábiles
 para ejercer el comercio, se ha convenido en
 celebrar el siguiente contrato de sociedad, el que
 se registrá de acuerdo a las siguientes bases y
 cláusulas: — PRIMERA: A partir del día treinta
 y uno de Marzo del corriente año, a cuya fecha
 se retrotraen los efectos del presente, queda con-
 stituida entre los nombrados una sociedad comer-
 cial de responsabilidad limitada, cuyo objeto se-
 rá la explotación de un negocio en el ramo de
 Tienda, Ropería, Mercería y afines. La sociedad
 tendrá asiento legal en esta ciudad, actualmen-
 te en la calle Ameghino Nº 657, sin perjuicio de
 las sucursales o representaciones que los socios
 estimaren conveniente establecer en la Provincia
 de Salta y/o en cualquier punto de la República.
 SEGUNDA: El capital social lo constituye la suma
 de SETENTA MIL PESOS M/N. divididos en sete-
 cientas cuotas de cien pesos cada una, aportado
 por los socios en la siguiente proporción y for-
 ma: Los socios Arón Breslin e Israel Epstein apor-
 tan Trescientas cuotas de cien pesos c/u. estaa-
 do representados dichos aportes por la diferencia
 entre el Activo y el Pasivo del negocio que ten-
 ían ya en actividad en calle Ameghino Nº 657
 de esta ciudad, negocio que según balance prac-
 ticado al 31 de marzo del corriente año arroja-
 ba las siguientes cifras: ACTIVO: Caja: \$ 8.724.01;
 Mercaderías: \$ 129.886.90; Muebles y Utiles: \$
 3.908.— TOTAL DEL ACTIVO: \$ 142.518.91. —
 PASIVO: Acreedores Varios \$ 82.518.91 TOTAL
 DEL PASIVO: \$ 82.518.91.

En cuanto a los socios Juana Orlinsky de Breslin
 y Dora Breslin de Epstein aportan cincuenta ac-
 ciones de cien pesos c/u., estando representados
 los \$ 5.000.— de cada uno de estos socios por
 dinero efectivo íntegramente.

TERCERA: La sociedad girará bajo el rubro de
 "BRESLIN Y EPSTEIN, SOCIEDAD DE RESPONSA-
 BILIDAD LIMITADA" estando el uso de la fir-
 ma social a cargo de los socios Arón Breslin e
 Israel Epstein en forma indistinta, quienes auto-
 rizarán con su firma personal precedida de la
 razón social todos los actos jurídicos de la so-
 ciedad con la única limitación de no comprome-
 terla en prestaciones a título gratuito, fianzas
 por terceros o negocios ajenos a la sociedad.

CUARTA: La dirección y administración de los
 negocios sociales estarán a cargo de los socios
 Arón Breslin e Israel Epstein, quienes revestirán
 los cargos de gerentes y deberán obrar siem-
 pre de común y perfecto acuerdo y rendir cues-
 ntas en cualquier momento cuando alguno de ellos
 lo exija, como así también dedicar su atención
 personal a los negocios. En cuanto a los socios
 Juana Orlinsky de Breslin y Dora Breslin de
 Epstein deberán colaborar en la atención al pú-
 blico en los salones de ventas.

QUINTA: Los asociados resuelven por el presen-
 te abrir una sucursal en calle Balcarce Nº 834
 que contará con la atención de los asociados en
 forma rotativa.

SEXTA: Las ganancias se distribuirán por los socios, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, de la siguiente manera: El socio Arón Breslin obtendrá un 30% de las ganancias; el socio Israel Epstein obtendrá también un 30% y en cuanto a los socios Juana Orlinsky de Breslin y Dora Breslin de Epstein recibirán un 20% cada una. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán por los socios en la misma proporción.

SEPTIMA: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores. Se requerirá para su aprobación la conformidad de todos los socios, a cuyo cargo también estará la liquidación de la sociedad en su caso.

OCTAVA: Todos los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, a saber: El socio Arón Breslin podrá retirar \$ 1.000 mensuales, el socio Israel Epstein \$ 1.000 mensuales, la socia Juana Orlinsky de Breslin podrá retirar \$ 500 mensuales y la socia Dora Breslin de Epstein también \$ 500 mensuales, debiéndose imputar todos estos ríros a cuenta de las utilidades.

NOVENA: La duración de la sociedad se fija en el término de cinco años con opción a prorrogarla por un nuevo período igual la que se entenderá tácita si ninguno de los socios manifiesta en forma su decisión en contrario noventa días antes de la expiración del término inicial estipulado.

DECIMA: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable.

UNDECIMA: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos y negocios que hacen a su objeto, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar o constituir hipotecas y prendas agrarias y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrá, así misma realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos, solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos.

DUODECIMO: En caso de disolución de la sociedad, el socio o socios que se hicieron cargo del activo y pasivo, deberán restituir a los salientes el capital y utilidades que les correspondieren en las cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha de aprobación del balance pertinente, con un interés del seis por ciento anual.

Bajo las doce cláusulas que preceden, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, debiéndose objar el sellado de ley

en el original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en la fecha y lugar arriba indicados.

Fdo: ARON BRESLIN — Fdo: SRAEL EPSTEIN.

Fdo: JUANA ORLINSKY DE BRESLIN — Fdo: DORA BRESLIN DE EPSTEIN.

e) 18 al 24/4/52.

Nº 8013. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y CINCO. — VENTANOBLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

— En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don **HUMBERTO CORRADO RONCAGLIA**, soltero, domiciliado en Alvarado seiscientos sesenta y siete, de esta ciudad y don **ENRIQUE ANTONIO VIDAL**, casado en primeras nupcias con doña Alida Hebe Muñoz, domiciliado en Belgrano mil setenta y ocho de esta ciudad; ambos comparecientes argentinos, mayores de edad; hábiles y de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las condiciones que establecen las cláusulas siguientes: **PRIMERO:** Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "VENTANOBLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Alvarado número seiscientos sesenta y siete de esta ciudad; o el que se fije posteriormente y su duración será por el término de cinco años a contar del día uno de Enero próximo pasado, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales. — **SEGUNDA:** La sociedad tendrá por objeto los negocios de comisiones, consignaciones, distribución y representación de fábricas, entidades comerciales, productos y marcas, como así también comprar, vender, hipotecar, preñar bienes inmuebles, muebles y semovientes, explotar industrias, importar y explotar y en general, todo lo que constituya negocio. **TERCERA:** El capital social lo constituye la suma de **Doscientos cincuenta mil pesos** moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales el señor Corrado Roncaglia suscribe un mil quinientas cuotas y el señor Vidal un mil cuotas los que se integran en la siguiente forma: Tres mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional en dinero efectivo y doscientos cuarenta y seis mil trescientos veinticinco pesos moneda nacional en mercaderías, muebles y útiles, de conformidad al inventario practicado oportunamente y aprobado por ambas partes contratantes. — **CUARTA:** La dirección y administración de la sociedad será ejercida conjunta, separada o alternativamente por ambos socios, en el carácter de gerentes, quienes en todos los actos en que la sociedad interviniera, firmarán con su firma particular a continuación de la leyenda "Ventanoble, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y sobre la mención de su carácter de gerente, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrínsecas al giro social, en fianzas, garantías o vales a favor de terceros. — **QUINTA:** El mandato por

ra administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra permuta o donación, en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. — b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, con o sin garantía real o personal y establecer toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos y privados y constituir depósitos. — e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declarar o prorrogar jurisdicciones, comparecer en árbitros o arbitradores, transigir, postar o desistir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — h) Conferir poderes especiales y generales o renovarlos, registrar o protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad; rectificar, o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionaren con la administración social. El detalle de facultades que antecede, es simplemente enunciativas y no restrictivo, pudiendo, en consecuencia, cada gerente practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los bienes de la sociedad será menester la firma de ambos socios. — **SEXTA:** Además de los negocios sociales, ambos socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no redunden en perjuicios de la sociedad. — **SEPTIMA:** Anualmente en el mes de Enero, se practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que exija la contabilidad o que fuera pedido por cualquiera de los socios. — Si los balances ni fueren firmados u observados por los socios dentro de los quince días posteriores a su terminación, se entenderá que quedan aprobados. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se distribuirá el setenta por ciento para el socio señor Corrado Roncaglia y el treinta por ciento para el socio señor Vidal, todo previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital, y de otro cinco por ciento destinado a un fondo de previsión, para cubrir las exigencias de la ley once mil seiscientos veintinueve. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si afectaren el capital, serán compensadas con

las utilidades de futuros ejercicios. — Las gratificaciones serán facultativas de los socios y por ningún concepto obligatorias. — Las utilidades de los socios serán llevadas a una cuenta especial de ganancias acumuladas, las que solo podrán ser retiradas previa conformidad de los dos socios y, cuyos saldos gozarán de un interés a estipularse oportunamente en la proporción y tiempo que los socios vieren conveniente. — **OCTAVA:** Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes. — De las reuniones que se realicen se labrarán actas en un libro especial, la que serán firmada por los socios. — **NOVENA:** En caso de disolución de la sociedad a pedido del socio señor Vidal, éste no podrá exigir por ningún motivo el título de compensación suma alguna por derecho de llave o buena clientela y las reservas acumuladas al fondo de previsión serán al beneficio del otro socio. — Tanto en este caso como en cualquier otro de disolución de la sociedad, se resolverá entre los socios en que forma se liquidará siempre que no contrarie las disposiciones de la ley respectiva y código de comercio. — **DECIMA:** En caso de disolución, ya sea por expiración del término, por incapacidad sobreviviente o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad procederá a liquidarse en la forma que convinieran los socios o los herederos del socio premuerto, según el caso, siempre que no contrarie las disposiciones legales vigentes. **UNDECIMA:** Toda duda, cuestión o divergencia que durante la existencia de la sociedad o durante su disolución y liquidación llegare a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta sin forma del juicio por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, las cuales designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dejan concluido este contrato, obligándose conforme a derecho. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, don Carlos M. Barbarán y don Eneasio Raúl Ranea, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cuál doy fé. — Redactada en cuatro sellos de papel notarial números veinte mil quinientos treinta y dos, cuatro mil seiscientos diez y ocho, cuatro mil seiscientos diez y nueve y veinte mil quinientos treinta y uno. Sigue a la que termina al folio doscientos cincuenta y cuatro del protocolo del Registro a mi cargo. — Sobre borrado Enero—Vale. — H. C. RONCAGLIA. — ENRIQUE A. VIDAL. — Tgo: C. M. BARBARAN. — Tgo: RAUL E. RANEA. — Ante mí: JUAN PABLO ARIAS. — Hay un sello y una estampilla. — **CONCUERDA** con su original, doy fé. — **PARA VENTANOBLE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** expido el presente en cuatro sellos, numerados correlativamente del diez y nueve mil trescientos cuarenta y uno, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado: es a—T—y—n—Vale.

JUAN PABLO ARIAS — *Escribano Público*
e) 14 al 21/4/52.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3022. — **AVISO.** — Se comunica a los interesados que el negocio despacho de bebidas de Ana Rosa Juárez sito en calle Caseros 2099 ha sido vendido a los señores Néstor Hugo Flores y Francisco Vargas, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Para oposiciones según Ley 11.867 en Caseros 2099.

e) 17/4/52 al 23/4/52

Nº 8018. — **EDICTOS.** — Se hace saber a los interesados que don CARLOS PEDRO MONTANANI vende a don EMILIO GONZALEZ, ambos domiciliados en calle Jujuy Nº 359 de esta ciudad, el negocio de cafetería y churrería sito en el Mercado San Miguel, puestos 107/108, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley. — Salta 10 de abril de 1952.

16/4/52 al 22/4/52

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 8037. — Los que suscriben, NASIF DUBA, casado, libanés, GASTON ABDALAH DUBA y LUCIO DUBA, solteros, argentinos; todos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en la calle España número ochocientos veinte, convenimos lo siguiente con referencia al contrato de sociedad de responsabilidad limitada que hemos celebrado por instrumento privado de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro de Comercio de la Provincia al folio 391, asiento 2354 del Libro Nº 24 de Contratos Sociales. **PRIMERO:** El socio señor Lucio Duba cede y transfiere a favor del socio señor Nasif Duba la totalidad de los derechos y acciones que a aquel le corresponden en la nombrada sociedad "NASIF DUBA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por capital, reservas y todo otro concepto, dejando expresamente aclarado que la totalidad de las utilidades que le corresponden hasta la fecha han sido ya percibidas por el mismo, en razón de lo cual y a mérito de la presente cesión, declara el nombrado cedente señor Lucio Duba no tener ya en la sociedad, ni contra la misma, ni contra ninguno de sus miembros integrantes derechos ni créditos algunos de ninguna naturaleza.

SEGUNDO: — La cesión a que se refiere la cláusula anterior se realiza por la suma de tres mil doscientos cincuenta pesos m/n., que el cedente señor Lucio Duba recibe en este acto del cesionario, en dinero efectivo, por lo que le otorga mediante el presente instrumento, recibo y carta de pago en forma, subrogándolo en la totalidad de los derechos y acciones cedidos.

TERCERO: — Como consecuencia de la cesión a que se refieren las cláusulas anteriores y del consiguiente retiro del socio señor Lucio Duba la sociedad "NASIF DUBA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quedará integrada en

adelante por los socios señores Nasif Duba y Gastón Abdalah Duba y seguirá rigiéndose por las pertinentes cláusulas del ya mencionado instrumento de su constitución.

En prueba de conformidad, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, y un cuarto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos.

Fdo: NASIF DUBA — GASTON A. DUBA
LUCIO DUBA

e) 22 al 28/4/52.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 7995 — **LA CURTIDORA SALTEÑA S. A.**
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Abril de 1952 a las 11 horas en el local de la calle Sarmiento s/n. de la localidad de Rosario de Lerma.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria — Balance Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1951 (Octavo ejercicio de la Sociedad).
- 2º — Distribución de las utilidades.
- 3º — Designación por dos años de tres Directores Titulares y tres suplentes.
- 4º — Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

EL DIRECTORIO

e) 1º al 19/4/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.